



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00619

Asunto: Ordena Aprehensión.

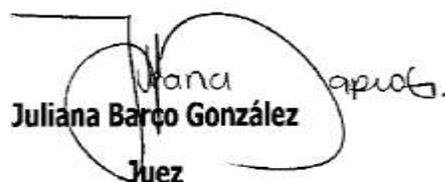
Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **Fatima de Jesús Ramírez de Atehortúa C.C. No 21.406.712**.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas LCZ881, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: KWID, Modelo: 2023, color: ROJO FUEGO, motor: B4DA426Q000429, chasis: 93YRBB00XPJ093613, de propiedad y tenencia de **Fatima de Jesús Ramírez de Atehortúa C.C. No 21.406.712**, a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 111.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otálora con tarjeta profesional de Abogado número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 22 jun 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ef9e2273fb202710c69f602d3313a1677333bc3efdfdef31a3e935e628d430**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>